
	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

<b>ACTA DE REUNIÓN N° 001</b>	<b>FECHA DE LA REUNIÓN</b>	<b>DÍA</b> 14	<b>MES</b> 05	<b>AÑO</b> 2024
	<b>HORA DE INICIO</b>	2:40 p.m.	<b>HORA DE FINALIZACIÓN</b>	4:00 p.m.
<b>REUNIÓN INTERNA</b>		<b>DEPARTAMENTO / CIUDAD</b> Cundinamarca/ Mosquera		
<b>REUNIÓN EXTERNA</b>	X	<b>DEPENDENCIA QUE PRESIDE</b> Vicepresidencia de Contratación y Titulación – Grupo de Contratación Minera		

<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>	
<b>TEMA</b>	<b>Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.</b>
<b>OBJETIVO</b>	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

<b>ORDEN DEL DÍA / AGENDA</b>		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	Natalia Lozano Mancera ANM
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	Natalia Lozano Mancera ANM Lucero Castañeda ANM
3	Presentación a los representantes del ente territorial de la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al Catastro Minero Colombiano	Julieth Karina Monroy ANM
4	Pronunciamento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	Pedro Santiago Rodríguez Secretario Privado Alcaldía David Garzón Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario (SADA) Jairo Beltrán SADA Manuel Castellanos SADA Juan Manuel Esteban SADA William A Parra SADA Mario A. Gómez SADA José A. Zambrano SADA Saúl Flechas CAR Jerberth Bautista CAR Olga Lucía Gutiérrez CAR

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	Pedro Santiago Rodríguez - Secretario Privado Alcaldía David Garzón SADA Jairo Beltrán SADA Manuel Castellanos SADA Juan Manuel Esteban SADA William A Parra SADA Mario A. Gómez SADA José A. Zambrano SADA Lucero Castañeda ANM
6	Concertación con autoridades locales.	Pedro Santiago Rodríguez Secretario Privado Alcaldía Juan Manuel Esteban SADA Lucero Castañeda ANM
7	Otras proposiciones y varios.	Juan Manuel Esteban SADA Lucero Castañeda ANM

## **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**


### **1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.**

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca, se lleva a cabo reunión presencial, con el fin de adelantar la actividad de reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, se aclara que la sesión será grabada.

En ese sentido se hace presentación de los asistentes a la reunión, por parte de la Agencia Nacional de Minería: Lucero Castañeda Hernández - Abogada del Grupo de Contratación Minera, Julieth Karina Monroy- Ing. Ambiental Grupo de Contratación Minera, Camila Malaver- Profesional Audiovisual Grupo de Contratación Minera, Natalia Lozano Mancera, Politóloga Grupo de Contratación Minera; por parte de la Alcaldía Municipal de Mosquera: Pedro Santiago Rodríguez - Secretario Privado de la Alcaldía, delegado por parte del Alcalde Nelson Hernán Prada con poder amplio y suficiente para asistir y con voz y voto a la presente reunión con oficio expedido el día 14 de mayo de 2024 (el cual hace parte integral de esta acta), David Garzón SADA, Jairo Beltrán SADA, Manuel Castellanos SADA, Juan Manuel Esteban SADA, William A Parra SADA, Mario A. Gómez SADA, José A. Zambrano SADA; y por La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR: Saúl Flechas, Jerberth Bautista y Olga Lucía Gutiérrez .

Instalada la reunión por parte de Natalia Lozano Mancera (ANM), se procede a dar continuación a la misma indicando su objeto; en este sentido, la ANM manifiesta que el objetivo de la reunión es poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio con que cuenta la ANM; así como coordinar las diferentes actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo del Municipio; lo anterior, considerando las competencias y facultades a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en las áreas donde se encuentran solicitudes viabilizadas por parte de la ANM.

Antes de iniciar con el desarrollo de la reunión, la ANM hace a los presentes una breve explicación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la Resolución No. 1099 de 2023.

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Una vez aclarado lo anterior, se da a conocer por parte de la ANM un resumen de las actividades realizadas hasta el momento en el territorio, en virtud del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras de la siguiente manera:

EL 8 de abril de 2024 se hizo visita de reconocimiento a la única placa viabilizada en el municipio hasta ese momento, la 503914. Asimismo, el 12 de abril de 2024, se tuvo reunión entre la ANM y la Secretaría de Ambiente de Mosquera para socializar el nuevo Procedimiento de Audiencias Públicas.

En este punto se precisa que el 6 de mayo de 2024 se realizó reunión virtual entre profesionales de la ANM y de la Alcaldía Municipal a efectos de cruzar y analizar la información de georreferenciación del Municipio y en particular de las áreas donde se encuentran ubicadas las solicitudes mineras viabilizadas, tanto de la contenida en el Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, como de la que reposa en los instrumentos de planificación territorial del municipio de Mosquera, con el fin de poder establecer con mayor precisión en esta reunión las áreas que son susceptibles de la actividad minera.

Finalmente, la ANM manifiesta que este espacio tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, es decir la coexistencia de los principios de Coordinación y Concurrencia en virtud del Estado unitario y de autonomía de las entidades territoriales, tal y como se precisa la sentencia de unificación SU-095 de 2018 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

La ANM recalca su interés de promover una minería para la vida, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

**2. Explicación del proceso de titulación minera y el ciclo minero.**


A continuación, el equipo de la ANM hace una presentación sobre el proceso de titulación minera y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía Municipal y hace parte integral de esta Acta), lo anterior con el fin que el ente territorial comprenda claramente el desarrollo de los proyectos mineros.

En el marco de esta presentación, la Secretaría de Ambiente pregunta qué mecanismos tienen las comunidades para hacer cumplir los planes de gestión social de las empresas.

Desde la ANM se explica que estos planes son objeto de seguimiento y control, que la ANM en el proceso de fiscalización verifica el cumplimiento de esas obligaciones, se indica que el titular minero debe realizar informes de cumplimiento y que la comunidad puede manifestarle a la autoridad minera los incumplimientos en caso de haberlos, para que se tomen los correctivos del caso. Pueden ser multas, o si se trata de incumplimientos reiterados puede dar lugar a la caducidad del título. Ahora, con el nuevo Procedimiento lo compromisos con las comunidades serán obligaciones contractuales.

Desde la CAR preguntan en qué consiste la certificación ambiental previa a la viabilización de solicitudes mineras. Al respecto, la ANM explica que la certificación ambiental surge de la Sentencia Ventanilla Minera, dando cumplimiento a la misma, se hace una verificación de que el área solicitada no se encuentra superpuesta con capas in situ, o SINAP, aclarando que no es una licencia ambiental pues esta es únicamente competencia de la Autoridad Ambiental.

Adicional a lo anterior, por parte de la ANM se explica a la entidad territorial que existe otra figura para la explotación de recursos naturales no renovables denominada “Autorizaciones Temporales”, el cual consiste en otorgar una autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales, a las Entidades Públicas o a los contratistas de obra pública para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales, o para la construcción de infraestructura terrestre; autorización que se otorga mientras dure la ejecución de la obra hasta máximo siete (7) años, donde se permite tomar de los predios rurales vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción. De igual forma se indica la manera en que debe ser solicitada, los plazos para el otorgamiento y los requisitos exigidos.

La ANM explica a la entidad territorial los beneficios que trae esta figura para favorecer el mantenimiento y mejoras de las vías del municipio.

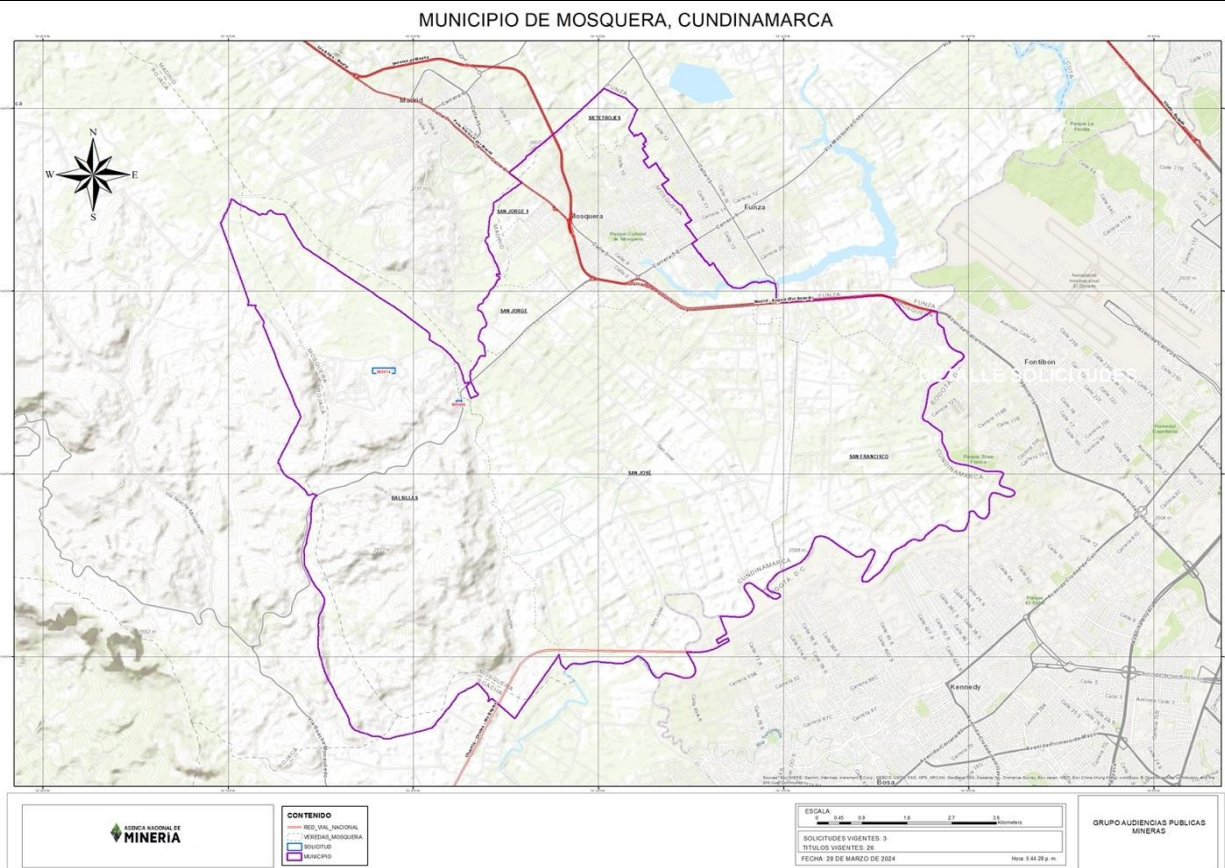
**3. Presentación a los representantes del ente territorial de la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al Catastro Minero Colombiano.**

A continuación, la ANM hace una presentación a los representantes del ente territorial de la información minera del municipio, de acuerdo a lo que reposa en el Sistema Integrado de Gestión Minera - AnnA Minería.

Se hace una exposición del mapa del municipio con los títulos mineros que se encuentran actualmente otorgados y vigentes, así como de las solicitudes de concesión que se encuentran radicadas en el municipio, presentaciones que se ponen a disposición de la entidad territorial y las cuales hacen parte integral de esta acta.


De otro lado se expone por parte de la ANM, la presentación del mapa del municipio con las solicitudes de contrato de concesión que se encuentran actualmente viabilizadas, es decir, que han cumplido a la fecha con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de certificación ambiental en cumplimiento de la sentencia denominada “Ventanilla Minera”, y que están actualmente dentro del procedimiento de Audiencia Pública Minera; solicitudes que corresponden a las siguientes placas:

- a) 503914
- b) 505966



PLACA	FECHA DE RADICACIÓN	ÁREA SUCEPTIBLE DE CONTRATAR	MUNICIPIO	GRUPO DE MATERIALES	PROPONENTE
503914	Diciembre 28 de 2021	4.9022 hectáreas	MOSQUERA Vereda Balsillas	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	SERHIDRA SAS (71786)

Revisada la información de la certificación ambiental aportada por el proponente con la propuesta de contrato expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) indica que el polígono de la propuesta 503914, ubicado en el municipio de MOSQUERA – Cundinamarca, NO presenta afectación con los ecosistemas del SINAP (Sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Naturales Regionales, Reservas Forestales Protectoras, Distritos de Manejo Integrado, Distritos de Conservación de Suelo, Áreas de Recreación, Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Áreas de Conservación IN SITU de origen legal (Reservas Forestales de la Ley 2a de 1959, Humedales RAMSAR, y Humedales NO RAMSAR, Paramos, Arrecifes de Coral, Los Pastos Marinos y los Manglares, Reservas Temporales Excluibles de la Minería, Zonas Compatibles con las Explotaciones Mineras de la Sabana de Bogotá)”. ”.

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	FECHA VIGENCIA:

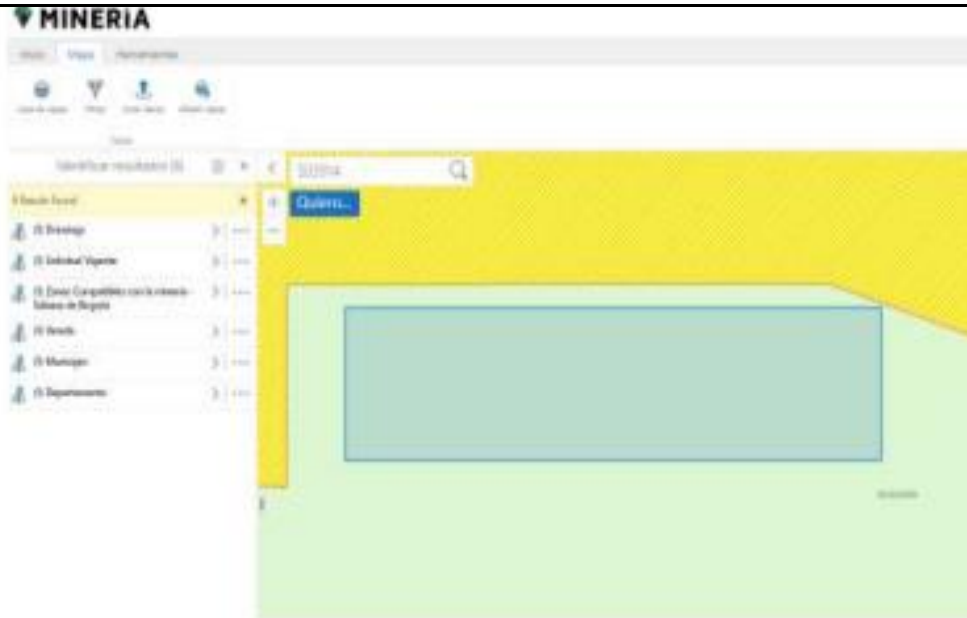


Imagen No. 2. Salida Grafica plataforma Anna Minería de la solicitud 503914 Fuente: Visor Anna Minería ANM

Se procede a realizar una revisión del polígono correspondiente a la solicitud 503914 utilizando el visor de la plataforma Anna Minería, como se ilustra en la Imagen No.2. Durante este proceso de revisión, no se ha identificado ninguna superposición entre el polígono solicitado y áreas de relevancia ambiental. Es importante destacar que el polígono de esta solicitud hace parte de las zonas compatibles con la minería en la sabana de Bogotá, provenientes de Resolución 1499 de 2018.



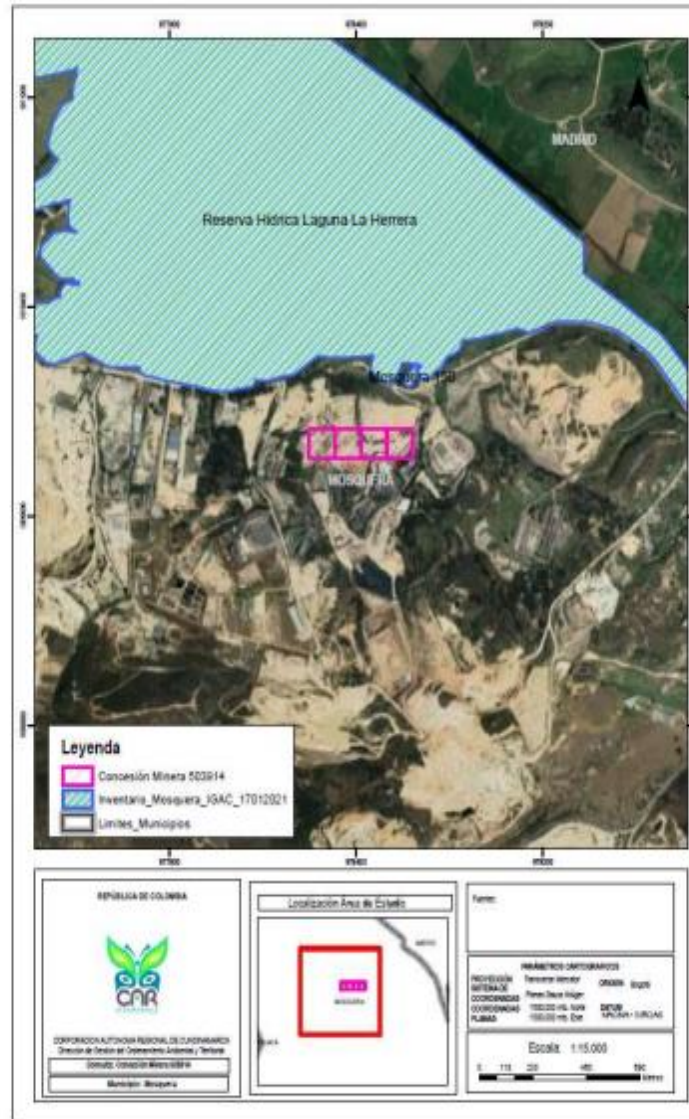
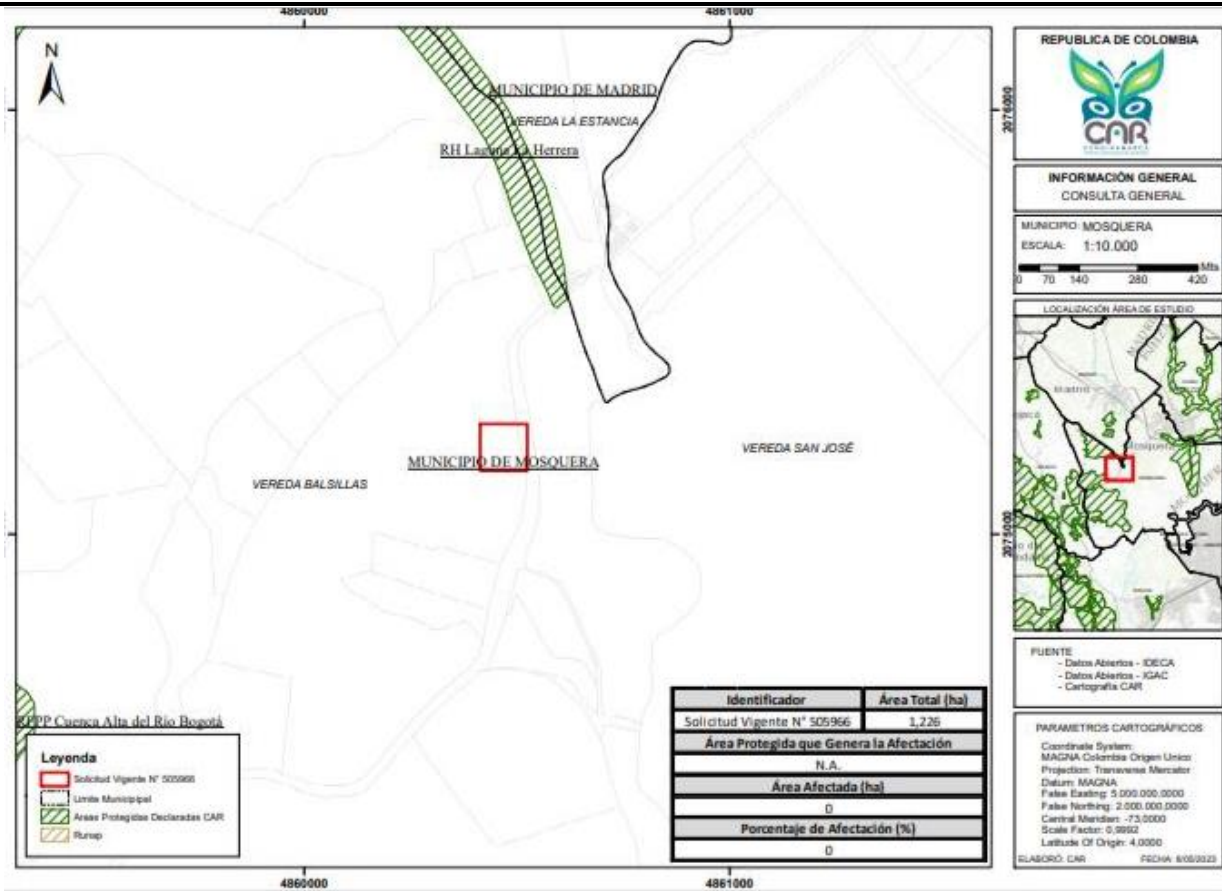


Imagen No. 1. Solicitud 503914 Fuente: Corporación

PLACA	FECHA DE RADICACIÓN	ÁREA SUCEPTIBLE DE CONTRATAR	MUNICIPIO	MINERAL	PROPONENTE
505966	Mayo 27 de 2022	1.2255	MOSQUERA Vereda Balsillas	ARCILLAS, ARENAS, GRAVAS, RECEBO	AGREGADOS MOTANEL SAS (70953)

Se procede a revisar el polígono de la solicitud 505966 en el visor de Ana minería plataforma suministrada por la Agencia Nacional de Minería, tal como se muestra en la figura No. 2. Durante este proceso, se identifica que el polígono solicitado NO SE SUPERPONE con áreas de importancia ambiental. Se superpone con la vereda Balsillas.

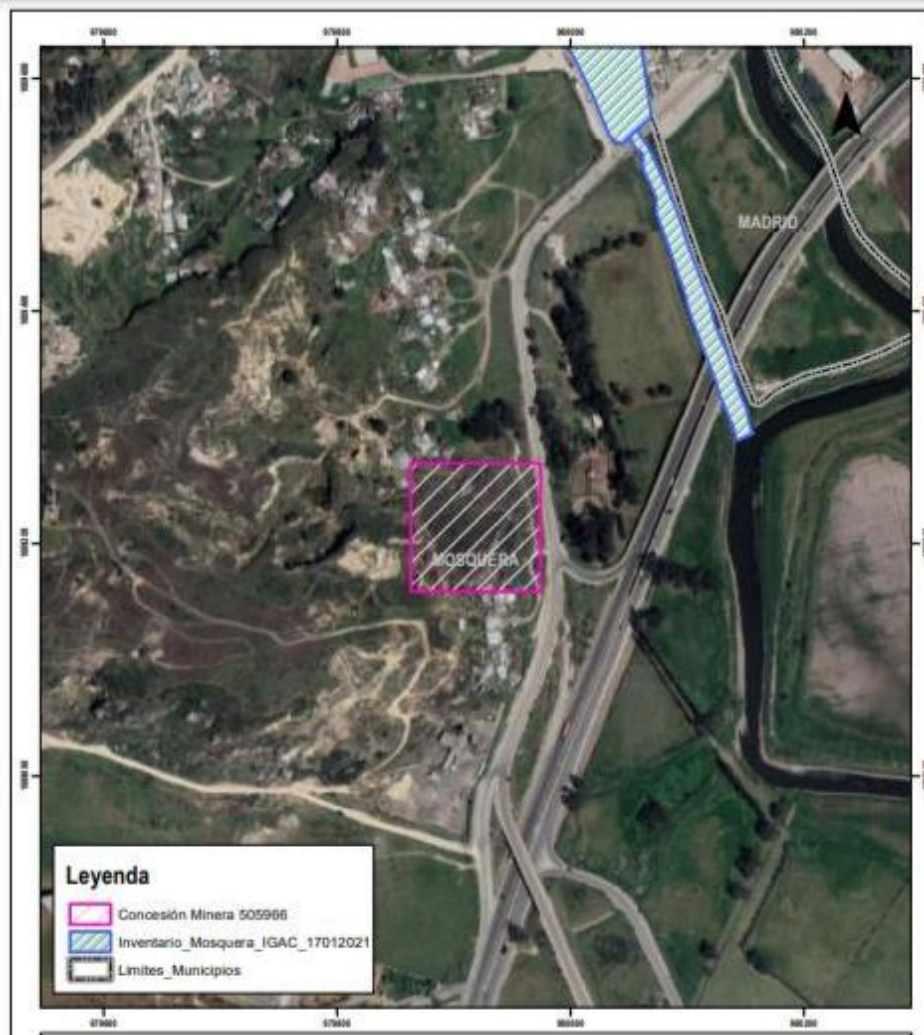


En la certificación ambiental aportada por el proponente, la cual fue expedida por la Corporación Autónoma Regional (CAR) se informa que se realizó el respectivo cruce cartográfico del polígono minero 505966, con la zonificación ambiental del POMCA del Río Bogotá, aprobado mediante la Resolución CAR 957 del 02 de abril de 2019, el cual se ubica dentro de las categorías de ordenación de Uso Múltiple así: En un 100% - 1,23 has.

Nomenclatura: ARUM Categoría de ordenación: Uso Múltiple. Zona de uso y manejo: Áreas de Restauración. Subzona de uso y manejo: Áreas de Recuperación para el Uso Múltiple. Respecto a lo anterior, se debe aclarar que este instrumento reconoce la existencia de títulos mineros preexistentes, pero no incluye una zonificación específica para el desarrollo de la actividad minera.

Con respecto a las áreas protegidas, páramos, reservas de la sociedad civil y reservas de Ley 2da de 1959, el polígono minero 505966 ubicado en el Municipio de Mosquera, NO presentan traslape. Finalmente, desde la competencia de humedales, se informa que el polígono minero se contrastó con el inventario de Humedales y Cuerpos de Agua para el Municipio de Mosquera en el cual NO se evidencia la superposición con cuerpos de agua lenticos.






**4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.**

Desde la Alcaldía se reconoce la voluntad de la ANM para socializar de esta forma las solicitudes mineras del municipio.

De otra parte, señalan que una de las placas no fue socializada con antelación, por lo que desde la Agencia se explica que esta fue viabilizada el viernes anterior (mayo 10 de 2024) día en que se envió la información a la Alcaldía, pero que se entiende que no se haya podido hacer un análisis previo de la misma desde el ente territorial, lo cual se podrá hacer en la presente reunión.

La Alcaldía expone que su Plan de Ordenamiento Territorial se encuentra vigente por el Acuerdo 032 de 2013.

De acuerdo al mismo, la Vereda Balsillas, donde se encuentran ubicadas las dos (2) solicitudes, está clasificada como suelo suburbano, el cual tiene un tratamiento **industrial y minero**.

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	FECHA VIGENCIA:

**5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.**

En este punto de la reunión las partes entran a analizar cada una de las solicitudes que se encuentran viabilizadas por la ANM y que se encuentran dentro del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación territorial, de la siguiente manera:

- a) **Solicitud de placa 503914:** Hay preexistencia de otras actividades licenciadas ambientalmente por la CAR. Allí hay una actividad de residuos peligrosos hospitalarios.

Desde la Alcaldía se expresa que este es un tema de competencia de la CAR, toda vez que cuando el interesado solicite la Licencia Ambiental para el proyecto minero, se debe presentar revisar qué superposiciones existen con otros proyectos, y se debe demostrar si el proyecto que se presenta es compatible o no con aquel que ya está licenciado; si no es compatible lo que hace la Autoridad Ambiental es una especie de recorte de área, una zona restringida, de ser posible, de lo contrario se niega la licencia.

Desde la ANM se precisa que la superposición se da en 90% de toda la solicitud.

La CAR corrobora lo expresado por la Alcaldía, indicando que el titular minero cuando solicita la Licencia ambiental debe allegar el Anexo de Coexistencia y entonces se evalúa la compatibilidad de las dos actividades, si no son compatibles tiene prelación el primer proyecto establecido en el área. Se anota que no habría compatibilidad posible con una zona de manejo de material - residuos peligrosos.

La ANM expresa que esta situación fue notificada al proponente de esta solicitud y que igualmente se le dará traslado de las intervenciones anteriores y el contenido de la presente acta.


- b) **Solicitud de placa 505966:** El área de la solicitud está ubicada en predios de titulación privada, menos uno del municipio conocido como Campoalegre, en toda el área se da una situación de ocupación subnormal del territorio. Según la Alcaldía existe un proceso judicial sobre la tenencia del predio, vigente actualmente.

Desde la Alcaldía se preguntan cuál es el procedimiento en este caso a lo cual la ANM responde que la legislación permite a la Agencia Nacional de Minería otorgar los títulos mineros sobre predios particulares, sin importar si la tenencia es normal o está en conflicto entre particulares.

La Alcaldía solicita a la ANM que se considere el conflicto social que desencadenaría una posible titulación de esta solicitud; al respecto, la ANM anota nuevamente que no puede jurídicamente negar la titulación, ya que conforme con la normativa vigente aplicable, la actividad minera es una actividad de interés general y utilidad pública y la situación planteada no representa ningún impedimento para el otorgamiento de títulos mineros, ya que el Estado es propietario de los recursos minerales existentes en el suelo y el subsuelo, sin perjuicio de quien ostente la propiedad del suelo. Adicionalmente se indica que, para desarrollar la actividad minera en el área de la solicitud, el titular minero cuenta con la figura de la servidumbre minera.

La CAR asegura que allí habría problemas a la hora de conceder una Licencia Ambiental por el componente socioambiental.

Desde la Alcaldía resaltan el problema que hay en esa área pues al estar determinado por el POT como un suelo de uso industrial allí no debería haber viviendas. Habiendo allí una situación de riesgo, resaltando que dicha situación data de mucho tiempo. Igualmente se menciona que la propietaria de uno de los predios tiene un proceso jurídico por apropiación desde hace varios años.

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	FECHA VIGENCIA:

Desde la ANM se reitera que según la ley minera es una solicitud viable, pero el proponente debe obtener luego todos los permisos que necesita para poder llegar a la etapa de exploración y explotación en el área.

La Secretaría de Ambiente del municipio de Mosquera manifiesta que no sería viable que se le pidiera al municipio un reasentamiento de las familias que habitan en esas áreas por la llegada de un título minero, ante lo cual la ANM expresa que esto no se solicitará de ninguna manera.

Desde la CAR se entiende que ni la Alcaldía ni la ANM tienen instrumentos legales para indicar que allí no es viable la solicitud minera, por lo que es el proponente quien debe decidir si quiere entrar a este territorio sabiendo que tendrá que enfrentar tantos conflictos sociales y optar por pedir un Amparo Administrativo.

Desde la ANM se explica que el Amparo Administrativo no operaría en este caso al estar la población en el área antes de que llegase un posible título. Se aclara que el Amparo Administrativo funciona cuando se perturba la actividad minera, pero en este caso no hay actividad minera alguna, ni siquiera en el momento de titularse podría argumentarse que hay actividad minera porque no sería así.

#### 6. Concertación con autoridades locales.

Concordante con lo anterior, realizados los planteamientos y análisis de cada de una de las solicitudes anteriores, de manera conjunta se concluye en la reunión de coordinación y concurrencia lo siguiente:

- a) **Solicitud de placa 503914:** entendiendo que allí hay una licencia para el manejo de residuos peligrosos, en su momento será la CAR quién deberá verificar la compatibilidad del proyecto minero con aquel preexistente en el área.
- b) **Solicitud de placa 505966:** se acuerda visitar el área solicitada (miércoles 15 de mayo de 2024) para constatar que en este suelo se ha dado un proceso de ocupación subnormal. Es necesario hacer saber de esta situación al proponente minero.

En vista de lo anterior se concluye que el procedimiento de titulación minera continuará en el municipio con estas anotaciones y los compromisos de dar traslados a los proponentes.

#### 7. Otras proposiciones y varios.


1. El link para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>, así mismo se acuerda que la Alcaldía Municipal va a recibir físicamente las observaciones a través de la oficina de Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario y/o con Mario Gómez.

### CONCLUSIONES

- a) Comprendiendo las dificultades de las dos (2) solicitudes mineras viabilizadas para el municipio de Mosquera, continúa el Procedimiento de Titulación Minera.
- b) Los proponentes de dichas solicitudes deberán ser conscientes de las situaciones presentadas en cada solicitud.
- c) Desde el Municipio se está presto a colaborar en este Procedimiento que tiene en cuenta la participación de la comunidad, así como todos los factores ambientales y técnicos.
- d) Se debe hacer un reconocimiento conjunto, Alcaldía, ANM y CAR, del territorio de la Placa 505966.

### COMPROMISOS


No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
-----	------------	-------------	-----------------	----------------------

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	FECHA VIGENCIA:


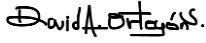


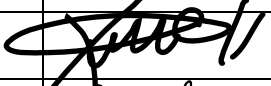
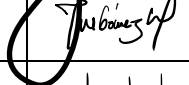
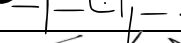

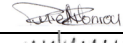
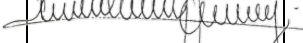
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin de que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Minería.</li> <li>- Alcaldía Municipal de Mosquera.</li> </ul>	22 de mayo de 2024	28 de mayo de 2024	
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental para su publicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Minería.</li> </ul>	15 de mayo de 2024	21 de mayo de 2024	
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Minería.</li> <li>- Alcaldía Municipal de Mosquera</li> </ul>	5 de junio de 2024	13 de junio de 2024	
4	Hacer visita de Reconocimiento de la Placa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Minería.</li> <li>- Alcaldía Municipal de Mosquera</li> <li>- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca</li> </ul>	15 de mayo de 2024	15 de mayo de 2024	
<b>FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):</b>			<i>DIA</i>	<i>MES</i>	<i>AÑO</i>
			N/A	N/A	N/A

<b>NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ</b>	<b>FECHA</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
Natalia Lozano		14	05	2024

<b>ANEXOS (Si aplica)</b>					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera y el trámite de Autorización Temporal)	23		X	Agencia Nacional de Minería
2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas)	11		X	Agencia Nacional de Minería

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	FECHA VIGENCIA:

3	Listado de asistencia	1	X	Agencia Nacional de Minería
4	Oficio de designación de Santiago Rodríguez como delegado del Alcalde Municipal	1	x	Agencia Nacional de Minería

<b>ASISTENTES</b>					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			VIRTUAL	PRESENCIAL	
1	Pedro Santiago Rodríguez			X	Alcaldía Municipal Mosquera
2	David Ortegón			X	Alcaldía Municipal Mosquera
3	Jairo Beltrán			X	Alcaldía Municipal Mosquera
4	Manuel Castellanos			X	Alcaldía Municipal Mosquera
5	Juan Manuel Esteban			X	Alcaldía Municipal Mosquera
6	Mario A. Gómez			X	Alcaldía Municipal Mosquera
7	Natalia Lozano			X	ANM
8	Camila Malaver			X	ANM
9	Julieth Karina Monroy			X	ANM
10	Lucero Castañeda			X	ANM

*Se adjunta listado de asistencia, que hace parte integral de esta Acta.*